**REPORTE DE NORMAS LEGALES**

|  |
| --- |
| **Fecha: 04 de marzo de 2014** |

**DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Resolución Ministerial Nº 050-2014-PCM (03/03/2014) | Designan Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros | Presidencia del Consejo de Ministros | * Se designa al señor Jesús Roddy Vidalón Orellana en el cargo de Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros. |
| Resolución Ministerial Nº 050-2014-MIMP  (28/02/2014) | Designan Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | * Se designa al señor Juan Eulogio Arroyo Laguna en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. |
| Resolución Ministerial Nº 067-2014-VIVIENDA  (03/03/2014) | Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento | * Se acepta la renuncia formulada por el señor Jesús Roddy Vidalón Orellana al cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados. * Se encarga a la señorita abogada Aouda Annel Del Castillo Díaz el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tanto se designe al titular. |

**SEPARATA ESPECIAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Resolución Directoral Nº 005-2014-EF/50.01 (27/02/2014) | Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual | Ministerio de Economía y Finanzas | * Se aprueba la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, que forma parte integrante de la presente Resolución. * Se dispone que la citada Directiva, así como sus Anexos, Fichas y Formatos, se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe/)) * El objeto de la presente Directiva es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos. * Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad mediante resolución, conformará una “Comisión de Programación y Formulación”, que se encargará de coordinar dichos procesos. * La mencionada Comisión será presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y estará integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda.   Los integrantes de la Comisión serán responsables, en el ámbito de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.   * La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará, entre otros, los siguientes trabajos:   + Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad, así como los costos para alcanzarlos, en los años fiscales anteriores.   + Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.   + Determinar las metas a nivel de programas presupuestales, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.   + Evaluar si la capacidad institucional es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, y de no ser así, determinar los cambios que deberán implementarse, su período de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.   + Priorizar los programas presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los programas presupuestales. * La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, **conforme a los plazos establecidos en el Anexo Nº 2 de la presente Directiva.** * La programación multianual del gasto público, no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación constituye un ejercicio de carácter referencial, que deberá ser ajustada en la programación y formulación anual. * Para efecto de las labores de programación multianual y formulación presupuestaria anual, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales utilizarán los Aplicativos Informáticos que le correspondan. * Los requerimientos de códigos adicionales a los contemplados en el Clasificador de Ingresos y Gastos, el Clasificador Programático, Actividades, Acciones de Inversión y/u Obras y las unidades de medida, son solicitados previamente por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, autorizados por la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda. * Todos los documentos que se presenten por efecto de la presente Directiva ante la Dirección General de Presupuesto Público, tienen el carácter de Declaración Jurada y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes. * Los pliegos considerarán en la programación y priorización de sus gastos la identificación de las principales brechas de género como un criterio para determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. * Los pliegos consideran en sus gastos el desarrollo de acciones en gestión del riesgo de desastre como un criterio que permita determinar la asignación de recursos, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y responder oportunamente ante la ocurrencia de diversas amenazas. * Las consultas respecto a la programación multianual y a la programación y formulación anual que no puedan ser absueltas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, podrán trasladarse a la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se pueden encontrar los correos electrónicos disponibles para tal efecto a través del link [www.elperuano.com.pe/edicion/](http://www.elperuano.com.pe/edicion/) o en la edición impresa del Diario Oficial El Peruano.   Nota: A la fecha de elaboración del presente reporte, aún no se había publicado la presente norma en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas. |